NOTA DNCP/DNC/N° 31356 / 2016

Asunción, 27 de octubre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yatytay
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "adquisición de combustible segundo llamado" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°330488 EN FECHA (25/10/16). – ID N°318953.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La forma de pago y el plan de entrega indicada en la carta de invitación no coincide con lo cargado vía sistema.-
2. Consultamos a la convocante si no sería necesario: Solicitar la declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de Impacto Ambiental Solicitar la habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.
3. En el anexo B punto 24 la convocante ha indicado lo siguiente**: La convocante formalizará la contratación mediante: CONTRATO**; sin embargo no ha adjuntado dicho documento.-
4. Falta ampliar las formas y condiciones de pago.-
5. La descripción del ítem n° 2 indicada en las especificaciones técnicas (nafta Ron 90) no coincide con lo consignado en la planilla de lista de precios y con lo cargado vía sistema (nafta Ron 91).-
6. No se ha remitido la proforma de contrato

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB